



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0154-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **20 JUN. 2011**

Visto el Oficio N° 884-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Mantenimiento periódico de la carretera vecinal IC EMP PE (Km 315) Tate – Pachacutec - Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 002-2010-GORE-ICA/D.U. N° 041-2009, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 0025-2010-GORE-ICA con el Ing. ERWIN VIDARTE LLONTOP en fecha 21 Mayo 2010, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 120 días calendarios y por el importe de S/. **1'821,456.91** incluido IG.V.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de las fichas técnicas insertas en la presente Liquidación, suscritas por la Contratista y la Supervisión en señal de conformidad, se desprende que el último requisito para el inicio del Plazo Contractual correspondió a la Entrega del Adelanto Directo efectuado el **24 Junio del 2010**, venciendo el plazo original el **22 de Octubre del 2010**.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 201 (22/10/2010) y 204 (02/12/2010) del Cuaderno de Obra, el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente, precisan que la ejecución de la meta programada ha concluido en fecha 22 Octubre del 2010, cursando el último de los mencionados la Carta S/N° en fecha 03 de Diciembre del 2010, en la que en mérito a no haber respuesta del Expediente del Adicional de Obra planteado por el Contratista y aprobado por la Supervisión, solicita la conformación del Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0290-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 17 Diciembre 2010.

Que, en fecha 05 de Enero del 2011, se apersona el Comité de Recepción a Obra, quienes al término de la verificación de campo, determinan la existencia de Observaciones, suscribiéndose en dicha fecha el Acta pertinente, correspondiendo al Contratista levantarlas en el plazo de Ley.

Que, según Asiento N° 206 de fecha 06 Enero 2011, el Ing. Residente da a conocer a la Supervisión la terminación del levantamiento de las Observaciones, situación que corrobora el Ing. Supervisor mediante el Asiento N° 207 de fecha 08 Enero 2011, precisando además que se comunicará al Presidente del Comité de Recepción.

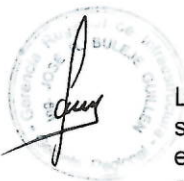
Que, en fecha 11 Enero 2011 el Comité de Recepción se apersona a Obra, verificando el levantamiento de la observación física planteada y suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra, cerrando el Ing. Supervisor el Cuaderno de Obra.




Que, mediante Carta S/Nº (Exp. Nº 01709) de fecha de presentación 21 Febrero 2011, la empresa Contratista presenta la Liquidación del Contrato de Obra a la sede del Gobierno Regional de Ica (GORE ICA), documento que es tramitado a la Gerencia Regional de Infraestructura en la misma fecha, siendo derivado en fecha 22 Febrero 2011 a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de donde mediante el Oficio Nº 240-2011-GORE-ICA-SGSL de fecha 25 Febrero 2011 es cursado al Supervisor de Obra Ing. Samuel Arias Mejía para su evaluación, quien al Término de su evaluación devuelve la Liquidación a través de su Carta Nº 001-2011-SRAM-SE-GORE de fecha 09 Marzo 2011 reformulando la Liquidación por encontrar observaciones, siendo cursado mediante proveído de fecha 22 Marzo 2011 al Ing. Nicasio Pillohuamán Flores para evaluar e informar, quien mediante Informe Nº 086-2011-SGO/NHPF de fecha 07 Abril 2011 devuelve la misma ratificando las observaciones y recomendando se haga de conocimiento del Contratista para su pronunciamiento.

Que, mediante Oficio Nº 477-2011-GORE-ICA-SGSL de fecha 08 de Abril 2011, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del GORE ICA remite a la empresa Contratista la Liquidación reformulada, quien al término de su revisión devuelve la Liquidación mediante Carta S/Nº de fecha 25 Abril 2011 (Exp. Nº 03566), precisando su disconformidad a la Liquidación Reformulada por la Supervisión, documento derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 03 Mayo 2011 para evaluación e Informe, quien al término de su evaluación emite el Informe Nº 049-2011-SGSL/AFC de fecha 09 Mayo 2011 precisando que no podrá aprobarse la Liquidación por la discrepancia existente, debiendo comunicarse al Contratista que plantee el procedimiento administrativo que considere conveniente (Conciliación o Arbitraje) para dilucidar la discrepancia, comunicación que se le hace llegar al Contratista mediante el Oficio Nº 615-2011-GORE-ICA-SGSL de fecha 09 Mayo 2011.

Que, ante la Discrepancia existente el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación Ing. Yuri Auris Escobar, a solicitud verbal del Contratista convoca a una reunión en su Despacho con la participación del Contratista Ing. Erwin Vidarte Llontop y del Supervisor de Obra Ing. Samuel Arias Mejía; en el proceso de las deliberaciones de la reunión el Contratista precisa como sustento que consideraba que el sistema de Contrato era a Precios Unitarios y no a Suma Alzada, suscribiéndose en fecha 25 Mayo 2011 entre el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, el Contratista y el Supervisor, una Acta de Mutuo Acuerdo en el que se precisa entre otros: "(...) de común acuerdo entre las partes mencionadas se autoriza a desarrollar los trabajos complementarios para culminar la obra hasta la progresiva 2+657.793 según lámina PPL-5 del Expediente Técnico; sin beneficio ni perjuicio de ninguna de las partes, por lo que en señal de conformidad firman los suscritos, en la ciudad de Ica (Instalaciones del GORE ICA (...))".



Que, en fecha 25 Mayo 2011, el Ing. Yuri Auris Escobar Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, el Contratista Ing. Erwin Vidarte Llontop y el Supervisor de Obra Ing. Samuel Arias Mejía, suscriben una Acta de Cumplimiento de Acuerdo suscrito en fecha 25 Mayo 2011, en la que precisan entre otros: (...) en cumplimiento al Acta de Acuerdo suscrito en fecha 25 Mayo del 2011, se ha efectuado los trabajos complementarios allí descritos, por lo que, luego de verificado el término de los mismos para la culminación la obra hasta la progresiva 2+657.793, según lámina Nº PPL_5 del Expediente Técnico referente a la obra (...) y dando fé de ello, se reunieron en las instalaciones del Gobierno Regional de Ica (...), suscribiendo la presente en señal de conformidad (...).



Que, mediante Carta S/Nº de fecha 14 de Junio 2011, el Contratista de Obra presenta al Ing. Supervisor de Obra la nueva Liquidación de Cuentas correspondiente a la Liquidación del Contrato de la presente Obra con las correcciones necesarias, documento que al término de su evaluación la hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 018-2011-SRAM/SUPERVISOR/GORE/ICA precisando su conformidad a la misma y que a su aprobación deberá devolverse al Contratista la Garantía de Fiel Cumplimiento, documento que es cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí, quien con Oficio Nº 030-2011-SGSL/AFC precisando que ya no existe discordancia, alcanza el proyecto de resolución de aprobación.



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0154 -2011-GORE-ICA/GRINF

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra reformulada por la empresa Contratista con la conformidad del Ing. Supervisor, tomando en cuenta las Actas de Mutuo Acuerdo y de Cumplimiento suscritas, y la conciliación con la información de pagos elaborada por el CPC Victor Breña Salazar a través de su Informe N° 010-2011-SGSL/VBS, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	1'530,636.06	
1.1.2. Deductivos de Obra	(-)	0.00	
1.1.3. Adicionales de Obra		0.00	
1.1.4. Reajuste por fórmula polinómica Cont. Principal		14,560.10	
1.1.5. Mayores Gastos Generales		<u>0.00</u>	
Sub Total	S/.		1'545,196.16

1.2. PAGADO

1.2.1. Del Contrato Principal	S/.	1'530,635.99	
1.2.2. Adicionales de Obra		0.00	
1.2.3. Reajuste por fórmula polinómica Cont. Principal		0.00	
1.2.4. Mayores Gastos Generales		<u>0.00</u>	
Sub Total	S/.		1'530,635.99
TOTAL (Sin IGV)	S/.		14,560.17
IGV 18%			<u>2,620.83</u>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.		17,181.00

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	306,127.21	
2.1.2. Materiales	<u>0.00</u>	306,127.21



2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo	306,127.21		
2.2.2. Para materiales	<u>0.00</u>		<u>306,127.21</u>
Sub total	S/.	(-)	0.00
2.2.3. IGV			<u>0.00</u>
			0.00
	SALDO		0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	S/.	0.00
------------------------------------	-----	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	S/.	<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	17,181.00
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/. 0.00	17,181.00

CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 17,181.00

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0154 -2011-GORE-ICA/GRINF

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mantenimiento periódico de la carretera vecinal IC EMP PE (Km 315) Tate – Pachacutec - Ica", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 1'838,637.83 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **17,181.00** nuevos soles incluido IGV, correspondiente a reintegros por aplicación de la fórmula polinómica.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, las Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento y del Adelanto Directo.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. ERWIN VIDARTE LLONTOP, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Calle Rubens Pieters Paúl Mz. B, Lote N° 3, Urb. Tres Alamos, Monterrico, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL